

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 089 001 2019 00086 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SERGIO LUIS BLANCO GELIZ
Demandado	LUZ YAMILE RODRÍGUEZ DE ECHAVARRIA
Providencia	A.S. Nro. 191 de 2022
Asunto	No accede a acumulación de procesos

Mediante escrito allegado el 6 de septiembre de 2022 a través del correo electrónico institucional, la apoderada de la parte ejecutante solicita la acumulación de procesos ejecutivos con el radicado 2017-00044-00. El Despacho, previo a impartirle trámite a la solicitud, requirió a la profesional del derecho, concediéndole un término de cinco (5) días, para que indicara cuáles eran los bienes del demandado que pretendía perseguir total o parcialmente. Período que transcurrió en silencio.

No obstante, sería del caso entrar a resolver la anterior petición, sino fuera porque se recibió dentro del expediente, el Oficio No. 234 del 16 de noviembre de 2022, mediante el cual se comunica la terminación del proceso 2017-00044-00 por pago total de la obligación, y se deja a disposición, el embargo de remanentes respecto al establecimiento de comercio denominado “La Sazón de la Abuela de La Pintada”, ubicado en la Calle 30, Avenida El Hospital, Local 4, de este municipio.

En consecuencia, se hace innecesario entrar a estudiar la petición elevada por la parte actora, al no existir el proceso respecto al cual se pretende la acumulación.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **051** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día **29** de **noviembre** de **2022**.

SANDRA QUIMBAYO P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria